



Bruselas, 6.2.2018
COM(2018) 56 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

**Calidad de la gasolina y el gasóleo utilizados en el transporte por carretera en la Unión
Europea
(Año de referencia 2016)**

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Calidad de la gasolina y el gasóleo utilizados en el transporte por carretera en la Unión Europea (Año de referencia 2016)

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 8, apartado 3, de la Directiva 98/70/CE¹, relativa a la calidad de la gasolina y el gasóleo (en lo sucesivo, la «Directiva sobre calidad de los combustibles»), los Estados miembros están obligados a presentar anualmente un informe sobre los volúmenes totales y la calidad de la gasolina y los combustibles diésel vendidos para su uso en el transporte por carretera.

El presente informe se basa en los datos presentados por los Estados miembros a la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) en relación con el año 2016. La compilación y el análisis de los datos presentados por los Estados miembros se recogen en el informe técnico de la AEMA n.º 24/2017 sobre la calidad de los combustibles en la UE en 2016.

Los Estados miembros evalúan la calidad de los combustibles mediante un sistema de control de esta (*Fuel Quality Monitoring System, FQMS*)². Cada año, los Estados miembros deben muestrear los combustibles y analizar sus características técnicas a fin de garantizar su coherencia con los requisitos de la Directiva sobre calidad de los combustibles. Los valores límite establecidos por la Directiva sobre la calidad de los combustibles se refieren a parámetros tales como:

- en el caso de la gasolina: valor de destilación, análisis de los hidrocarburos, contenido en plomo, contenido en manganeso, índice de octanos motor (octanaje MON), contenido en oxígeno, compuestos oxigenados, índice de octanos investigación (octanaje RON), contenido en azufre y presión de vapor durante el período estival;
- en el caso de los combustibles diésel: índice de cetano, densidad a 15 °C, destilación, contenido en ésteres metílicos de ácidos grasos (FAME), contenido en manganeso, hidrocarburos aromáticos policíclicos y contenido en azufre.

2. RECAPITULACIÓN DE LOS DATOS SOBRE LA CALIDAD DE LOS COMBUSTIBLES EN 2016 EN LA UE

Todos los Estados miembros de la UE, así como Islandia y Noruega, presentaron informes sobre la calidad de los combustibles en 2016.

Ventas, tipos y contenidos en biocomponentes de los combustibles

Las ventas de combustibles en la UE siguen dominadas por el gasóleo: el 71,8 % (257 206 millones de litros) del combustible vendido fue gasóleo y el 28,2 % (100 838 millones de litros) fue gasolina. El total de las ventas de combustibles aumentó un 2,7 % respecto a 2015. Las ventas de gasolina casi no variaron en 2016, mientras que las ventas de gasóleo aumentaron un 3,8 %.

¹ Directiva 98/70/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la calidad de la gasolina y el gasóleo y por la que se modifica la Directiva 93/12/CEE del Consejo (DO L 350 de 28.12.1998, p. 58).

² La norma europea EN 14274 proporciona información sobre la manera de establecer un FQMS en función del tamaño del país y del modelo estadístico utilizado, así como orientaciones para determinar el número mínimo de muestras que deben tomarse.

La cuota de las ventas de combustibles diésel ha ido aumentando a lo largo de los años, desde el valor del 55,6 % en 2001 hasta el de 71,8 % en 2016, lo que refleja en gran medida el aumento de la «dieselización» del parque móvil europeo durante dicho período. El consumo de combustibles diésel es significativo en la mayoría de los 28 Estados miembros de la UE (más de un 60 % del total de ventas de combustible), con la excepción de Chipre, Grecia, Malta y los Países Bajos.

La mayor parte de las ventas de gasolina en 2016 se refería a combustibles con un octanaje RON de 95, que representaron el 86,3 % del total de las ventas de gasolina; el 7,6 % de las ventas correspondió a un octanaje RON superior a 95 e inferior a 98; y el 5,8 % tuvo un octanaje RON superior o igual a 98. Hay una proporción mínima de ventas de gasolina con un octanaje RON igual a 91.

Casi todo el gasóleo vendido en la UE contiene biodiésel, mientras que el 85 % de la gasolina vendida contiene bioetanol. El 75 % de la gasolina vendida en la UE en 2016 tenía hasta un 5 % de contenido de etanol en volumen y el 10 % tenía hasta un 10 % de etanol. El 83 % del combustible diésel comercializado contenía hasta un 7 % de ésteres metílicos de ácidos grasos (FAME) y un 17 % contenía más.

Cumplimiento por parte de los combustibles vendidos de los límites de la Directiva sobre la calidad de los combustibles

Cinco Estados miembros han indicado el pleno cumplimiento por parte de la gasolina (Eslovenia, Grecia, Lituania, Países Bajos y Suecia) y nueve por parte del gasóleo (Alemania, Bulgaria, Croacia, Eslovenia, Finlandia, Irlanda, Lituania, Malta y Suecia). Eslovenia, Lituania y Suecia han comunicado el pleno cumplimiento por parte de ambos combustibles. Por otro lado, un Estado miembro (Bélgica) comunicó más de cien incumplimientos por parte de la gasolina en 2016.

Los Estados miembros informaron de un total de quinientos siete incumplimientos por parte de la gasolina y ciento uno por parte del gasóleo en 2016. En cuanto a la gasolina, los parámetros que se encontraron con mayor frecuencia fuera de las especificaciones fueron la presión de vapor durante el período estival (en catorce Estados miembros), el octanaje RON (en once Estados miembros) y el octanaje MON (en siete Estados miembros). Catorce Estados miembros notificaron incumplimientos en relación con los parámetros de los hidrocarburos aromáticos, del contenido de oxígeno o de la destilación. En el caso del gasóleo, los parámetros que se encontraron con mayor frecuencia fuera de las especificaciones fueron el contenido de azufre (en siete Estados miembros) y de ésteres metílicos de ácidos grasos (FAME) (en siete Estados miembros).

Todos los Estados miembros han descrito las medidas adoptadas tras la detección de muestras no conformes. Tales medidas consistieron en informar a las autoridades competentes, iniciar investigaciones, imponer sanciones y multas, o repetir el muestreo. En un pequeño número de casos no se tomó ninguna medida cuando se encontraron parámetros no conformes pero muy próximos a los límites de tolerancia.

No fue, por tanto, necesario que la Comisión pusiera en marcha nuevas investigaciones en este ámbito.